



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 6719

- RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL 10.07.2025 -

REGLAMENTO DE LOS TORNEOS PROYECCIÓN DE LA TEMPORADA 2025 DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL

A continuación, se transcriben las modificaciones de los Artículos 3, 4, 14, 17, 18, 19 y 25 del Reglamento de los Torneos Proyección de la Temporada 20258 de la Liga Profesional de Fútbol (Boletín 6632 del 17.02.2025):

Artículo 3. CIERRE DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES Y TRANSFERENCIAS

3.1 En el TORNEO LPF PROYECCIÓN APERTURA 2025 intervendrán los 30 equipos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la primera división del fútbol argentino.
- b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.
- c) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LPF en sus reglamentos.

3.2 En el TORNEO LPF PROYECCIÓN CLAUSURA 2025 intervendrán los 32 equipos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la primera división del fútbol argentino o en su defecto haber sido invitados a participar del mismo.
- b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.
- c) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LPF en sus reglamentos.

Artículo 4. Clubs

4.1 Los clubes que al día de aprobación de este Reglamento cumplen con los requisitos indicados en el artículo 3.1 son:

1. Asociación Atlética Argentinos Juniors
2. Club Atlético Aldosivi
3. Club Atlético Banfield
4. Club Atlético Barracas Central
5. Club Atlético Belgrano
6. Club Atlético Boca Juniors
7. Club Atlético Central Córdoba
8. Club Atlético Huracán
9. Club Atlético Independiente
10. Club Atlético Lanús
11. Club Atlético Newell's Old Boys
12. Club Atlético Platense
13. Club Atlético River Plate
14. Club Atlético Rosario Central
15. Club Atlético San Lorenzo de Almagro
16. Club Atlético San Martín
17. Club Atlético Sarmiento
18. Club Atlético Talleres
19. Club Atlético Tigre
20. Club Atlético Tucumán
21. Club Atlético Unión
22. Club Atlético Vélez Sarsfield
23. Club de Gimnasia y Esgrima La Plata
24. Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba
25. Club Deportivo Riestra
26. Club Estudiantes de La Plata
27. Club Social y Deportivo Defensa y Justicia
28. Club Sportivo Independiente Rivadavia
29. Instituto Atlético Central Córdoba
30. Racing Club

4.2 Con relación al artículo 3.2, se incorporan los siguientes clubes:

31. Club Atlético Colón
32. Club Ferro Carril Oeste

Artículo 14. Sistema de Disputa

El “Torneo Proyección Clausura de la Liga Profesional de Fútbol de AFA” Edición 2025 (en adelante “TORNEO PROYECCIÓN CLAUSURA LPF 2025”), considerado un torneo de carácter Nacional, se llevará a cabo conforme al siguiente detalle:

14.1. Fase de Zonas: Se jugará en dos zonas “A” y “B”, de 16 equipos cada una, a una sola rueda de partidos, todos contra todos.

Se disputarán 15 fechas de 16 partidos (8 de cada zona).

Adicionalmente, se jugará una fecha de “clásicos” y/o “interzonales”, de acuerdo con la definición de la LPF.

Total: 16 fechas.

14.1.1. El programa de partidos y las zonas serán las mismas definidas para el TORNEO PROYECCIÓN APERTURA LPF 2025, con la excepción de lo establecido en el artículo 14.1.2.

14.1.2. Respecto a los equipos que se incorporan de conformidad con lo definido en el artículo 4.2, se establece que el Club Atlético Colón participará en la Zona “A” y el Club Ferro Carril Oeste en la Zona “B”.

A su vez, en cada fecha, cada uno de estos clubes tendrá como rivales a aquellos equipos de su zona que disputaban el partido interzonal durante el TORNEO PROYECCIÓN APERTURA LPF 2025.

Respecto a la fecha de Clásicos/Interzonales, en este torneo se enfrentarán en la misma los dos equipos invitados.

14.1.3. Las localías de los partidos surgirán de la inversión de las establecidas para los partidos del TORNEO PROYECCIÓN APERTURA LPF 2025, con excepción de los partidos que disputen los equipos invitados (definidos en el punto 14.1.2.) cuyas localías surgirán de acuerdo al programa de partidos establecido por la LPF.

14.2. Octavos de Final: La disputarán los ocho (8) equipos ubicados del 1º al 8º puesto de cada una de las Zonas (“A” y “B”), cuyos enfrentamientos serán a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

- | |
|---------------------------------------|
| Partido 1: 1º Zona “A” c. 8º Zona “B” |
| Partido 2: 1º Zona “B” c. 8º Zona “A” |
| Partido 3: 2º Zona “A” c. 7º Zona “B” |
| Partido 4: 2º Zona “B” c. 7º Zona “A” |
| Partido 5: 3º Zona “A” c. 6º Zona “B” |
| Partido 6: 3º Zona “B” c. 6º Zona “A” |
| Partido 7: 4º Zona “A” c. 5º Zona “B” |
| Partido 8: 4º Zona “B” c. 5º Zona “A” |

14.2.1. Las instancias de Octavos de Final se disputarán en el estadio o predio del club mejor ubicado en la “Fase de Zonas” definida en el artículo 14.1.

14.2.2. En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará mediante la “Ejecución de tiros desde el punto penal”, conforme a las disposiciones del art. 111 apartado I, punto 1) c) del Reglamento General de AFA.

14.3. Cuartos de Final: La disputarán los ocho (8) equipos ganadores de Octavos de Final, a partido único:

- | |
|--|
| Partido C1: Ganador Partido 1 c. Ganador Partido 8 |
| Partido C2: Ganador Partido 2 c. Ganador Partido 7 |
| Partido C3: Ganador Partido 3 c. Ganador Partido 6 |
| Partido C4: Ganador Partido 4 c. Ganador Partido 5 |

14.3.1. Se jugarán en el estadio o predio del mejor ubicado en la Fase de Zonas.

14.3.2. En caso de igualdad, se definirá por penales (art. 111 RG AFA).

14.4. Semifinales:

- | |
|--------------------------------------|
| Partido S1: Ganador C1 c. Ganador C4 |
| Partido S2: Ganador C2 c. Ganador C3 |

- 14.4.1. En cancha del mejor ubicado en la Fase de Zonas.
- 14.4.2. En caso de empate, se definirá por penales (art. 111 RG AFA).
- 14.5. Final: Se jugará en estadio neutral a definir por la LPF.
 - 14.5.1. La localía organizativa será para el mejor posicionado en su Zona. En caso de empate en posición, se aplicará el art. 10 inc. a) a e).
 - 14.5.2. Si persiste la igualdad tras los 90', se jugará tiempo suplementario (2 x 15 min) y luego penales (art. 111 RG AFA).

Artículo 17. Calendario

17.1. De conformidad con lo resuelto por la LPF, las distintas fases del “TORNEO PROYECCIÓN CLAUSURA LPF 2025” se disputarán en las siguientes fechas:

17.1.1 Fase de Zonas

Julio: 16, 23 y 30

Agosto: 6, 13, 20 y 27

Septiembre: 3, 10, 17 y 24

Octubre: 1, 8, 15, 22 y 29

Total de fechas: 16

17.1.2 Octavos de Final, Cuartos de Final, Semifinales y Final

Noviembre: 5, 12, 19 y 26

Total de fechas: 4

17.2. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Boletín N° 5541 de la AFA, apartado 2º, queda establecido que el setenta por ciento (70%) del “TORNEO PROYECCIÓN CLAUSURA LPF 2025” se considerará cumplido en la fecha número 11.

Artículo 18. Inscripciones de Jugadores

18.1. Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y FIFA DTMS, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores de AFA, y en el supuesto que se trate de jugadores profesionales, deberá darse estricto cumplimiento a los plazos y condiciones previstos al efecto en el Reglamento de Torneos de la Temporada 2025 de Primera División.

18.2. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de alguno de los torneos organizados por la LPF/AFA durante la temporada 2025 -entendiéndose por “ingresar” el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- podrán representar en los mismos torneos a otro club de la LPF/AFA.

18.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 4. del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada. Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado -sea como titular y/o suplente- en partidos oficiales de la LPF/AFA en dos (2) Clubes.

Artículo 19. Lista de Buena Fe TORNEO PROYECCIÓN CLAUSURA LPF 2025

19.1. A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores profesionales que serán utilizados durante el presente certamen, como así también podrán ser incluidos en la Lista a aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría **al 11 de julio de 2025**.

En consecuencia, un jugador (profesional o juvenil) únicamente estará habilitado para participar en la “TORNEO PROYECCIÓN CLAUSURA LPF 2025”, si además de estar inscripto y habilitado por su Club **al 11 de julio de 2025**, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET.

19.1.1 El cierre de la Lista de Buena Fe correspondiente al “TORNEO PROYECCIÓN CLAUSURA LPF 2025” será el día 11 de julio de 2025 a las 18hs.

19.2. Aquellos clubes que incorporen jugadores profesionales con posterioridad al 11 de julio de 2025, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Torneos de la Temporada 2025 de Primera División, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

19.3. Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe del “TORNEO PROYECCIÓN CLAUSURA LPF 2025”.

Artículo 25. Tabla General de Fair Play 2025

25.1. La Tabla General de Fair Play del TORNEO PROYECCIÓN APERTURA LPF 2025 contemplará las tarjetas amarillas y rojas recibidas por los Jugadores y el Cuerpo Técnico de los equipos durante los partidos de la Fase de Zonas del “TORNEO PROYECCIÓN APERTURA LPF 2025”.

Restando de un máximo de 1000 puntos se producirán los siguientes descuentos:

- Tarjeta amarilla: 1 punto menos.
- Roja por segunda amarilla: 3 puntos menos. (se suman al punto restado por la primera amarilla)
- Tarjeta roja directa: 5 puntos menos.

Las posiciones en la tabla se determinarán por el saldo de puntos que cada equipo tenga, de forma descendente de mayor a menor.

En caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones, la definición será en favor del equipo que haya recibido menor cantidad de tarjetas rojas.

25.2. La Tabla General de Fair Play del TORNEO PROYECCIÓN CLAUSURA LPF 2025 contemplará las tarjetas amarillas y rojas recibidas por los Jugadores y el Cuerpo Técnico de los equipos durante los partidos de la Fase de Zonas del “TORNEO PROYECCIÓN CLAUSURA LPF 2025”.

Restando de un máximo de 1000 puntos se producirán los siguientes descuentos:

- Tarjeta amarilla: 1 punto menos.
- Roja por segunda amarilla: 3 puntos menos. (se suman al punto restado por la primera amarilla)
- Tarjeta roja directa: 5 puntos menos.

Las posiciones en la tabla se determinarán por el saldo de puntos que cada equipo tenga, de forma descendente de mayor a menor.

En caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones, la definición será en favor del equipo que haya recibido menor cantidad de tarjetas rojas.
